



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 132/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad U.D JUVENTUD BARRIO DEL CRISTO en la aplicación contable 34100 48101 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS (34.911 €), cuya finalidad es la colaboración mutua para la consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el territorio de la Mancomunidad.
- Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la promoción deportiva de los equipos y nuevos talentos deportivos, priorizando el deporte base e iniciación de la actividad físicodeportiva en sus edades más tempranas para favorecer un proceso propio y definido del desarrollo del menor acorde a sus posibilidades y necesidades.
- Fomentar la participación de la mujer en el deporte.
- Promover la actividad deportiva sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Promover el asociacionismo y la participación ciudadana en los asuntos públicos en el ámbito de la Mancomunidad.
- Promover el Deporte y Juego Limpio.
- Promoción y difusión de la Mancomunidad fuera de nuestras fronteras.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2025, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

- **Entidad beneficiaria:** U.D JUVENTUD BARRIO DEL CRISTO
- **CIF:** G-46793493
- **Importe:** TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS 34.911 €
- **Objeto de la subvención** (proyecto o actividad subvencionada): el fomento de las actividades ordinarias programadas para 2025 por la entidad, directamente relacionadas con la modalidad deportiva que promocionan y especialidades troncales, encaminadas principalmente al rendimiento deportivo y/o competitivo, incluida la actividad de entrenamiento; haciendo especial hincapié en el desarrollo de planes deportivos y campeonatos de actividad escolar y federativa a través de las Ligas Federativas y otros organismos públicos y privados..
- **Aplicación contable:** 34100 48101

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 13.964,4 €, en concepto de anticipo del 40 % de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

En Aldaia, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

